



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-022/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 342/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1300/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 353/2024, de fecha 09 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 342/2022, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS”, con ID N° 413.821, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de Adjudicación C.A. N° 050-032/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 y su Resolución Rectificatoria C.A. N° 053-027/2022, de fecha 05 de setiembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS”, a la Firma QUIMFA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 342/2022, en fecha 23 de setiembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 21 de mayo de 2024, la Firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 093/2024, de fecha 28 de mayo del 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000093, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 342/2022, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“la solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los insumos incluidos en el contrato citado, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución. El*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-022/2024

requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del contrato y evitar el desabastecimiento del mismo. Así mismo, cabe destacar que los ítems pertenecen al Grupo G9400 – Formulas de Nutrición Enteral de uso hospitalario. La vigencia del contrato es de suma importancia para garantizar la provisión de insumos a los pacientes del Instituto de Previsión Social”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 253/2024, de fecha 07 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “*Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 342/2022, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS”, con ID N° 413.821, hasta el 30 de setiembre de 2025, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato y a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 13 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia del Contrato N° 342/2022;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-022/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 342/2022, suscrito con la Firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL I.P.S.”, con ID N° 413.821, estableciendo que la vigencia del mismo, sea extendida hasta el 30 de setiembre de 2025-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato mencionado permanecen invariables.----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *AL* *AR*
SC/mg/jo.- *AR*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.